EVALUACION Y PREVENCION DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL
DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

Desechos marinos

6.1 La Comisión tomó nota de los informes enviados por los miembros sobre sus actividades en relación con los desechos marinos y la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos de la Antártida, en respuesta a un pedido formulado por la Comisión. Se recibieron informes de los siguientes miembros: Sudáfrica (CCAMLR-XVII/BG/6), Australia (BG/11), República de Corea (BG/14), Japón (BG/15), EEUU (BG/36), Reino Unido (BG/37), Francia (BG/41), Brasil (BG/51) y Polonia (BG/52).

6.2 La Comisión observó que la información presentada por los miembros en sus informes podía ser utilizada de manera más eficaz. En particular, estuvo de acuerdo con la recomendación de SCOI y pidió a la Secretaría que durante el período entre sesiones estudiara la posibilidad de mejorar los requisitos de notificación de los miembros, incluidos los *Informes de las Actividades de los Miembros* y los *Informes sobre la evaluación y prevención de la mortalidad incidental*, a fin de reducir el número y duplicación de informes y establecer los plazos apropiados para su presentación (anexo 5, párrafo 6.2).

6.3 La Comisión recordó que los miembros tenían la obligación de informar anualmente sobre la pérdida de artes de pesca durante sus actividades pesqueras. En 1997/1998, el Reino Unido (CCAMLR-XVII/BG/37), Francia (BG/41) y Sudáfrica (BG/6) presentaron informes al respecto.

6.4 La Comisión tomó nota de la inquietud del Comité Científico (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.85) y SCOI (anexo 5, párrafo 2.4), puesto que pueden haber muchos artes de pesca que han sido perdidos por barcos palangreros y que no han sido notificados a la CCRVMA. Esta situación ejercería un efecto adicional en las poblaciones de peces (pesca fantasma) y de aves y mamíferos marinos (enredos o ingestiones de algunos fragmentos). Cabe la posibilidad de que el problema se vea exacerbado en la pesquería no reglamentada porque, para evitar la detección e inspección, los barcos huyen dejando palangres enteros abandonados .

6.5 Los miembros de la CCRVMA realizan actividades de seguimiento de desechos marinos en varias playas, de conformidad con los métodos estándar de la CCRVMA. La base de datos de la CCRVMA para los estudios sobre los desechos marinos fue establecida por la Secretaría en 1997, y actualmente contiene 25 series de datos recopilados por cuatro miembros (Chile, Noruega, Reino Unido y Estados Unidos) desde 1994 a 1997. En CCAMLR-XVI, la Comisión hizo un llamado a todos los miembros a que envíen los datos de sus estudios sobre los desechos marinos (CCAMLR-XVI, párrafo 6.16). Durante el período entre sesiones de 1997/98 se presentó solo una serie de datos correspondiente a siete búsquedas de desechos en playas de isla Bird, Georgia del Sur (Subárea 48.3) efectuadas por el Reino Unido en 1997. En CCAMLR-XVII/BG/22 aparece un resumen de los datos archivados actualmente en la base de datos, y su análisis preliminar.

6.6 De acuerdo con la decisión tomada el año pasado por la Comisión, la Secretaría publicó un cartel y un mini cartel para educar a las tripulaciones de los barcos de pesca, investigación, abastecimiento y turismo que operan en aguas antárticas sobre el problema de los desechos marinos en estas aguas. Se pidió a los miembros que distribuyeran ampliamente este material y avisaran a la Secretaría el número de copias requeridas. Se han recibido algunos pedidos y se han enviado copias a los miembros para ser distribuidas a las organizaciones nacionales interesadas. También se enviaron copias a la Asociación Internacional de Organizadores de Giras Antárticas (IAATO).

6.7 La Comisión agradeció a la Secretaría y al Funcionario Científico por el trabajo realizado durante el período entre sesiones en relación con el tema de los desechos marinos y su efecto en los recursos vivos marinos de la Antártida.

6.8 El Reino Unido informó que la séptima prospección anual de desechos marinos producidos por el hombre que se realizó en las playas de isla Bird a fines del verano en 1996/97 (CCAMLR-XVII/BG/7) reveló un total de 289 objetos. Esto representa una reducción del 60% con respecto a 1994/95 (725) y 1995/96 (710) y puede ser la consecuencia de un menor esfuerzo pesquero (en particular, de la pesca de palangre ilegal) en la zona en 1996/97. Al final del verano se recogieron más objetos (62%) que durante todo el invierno, algo fuera de lo común. Un 57% de los objeto correspondieron a líneas de nailon (idénticas a la utilizadas en los palangres) y casi todas provenían sin lugar a dudas de barcos pesqueros. A pesar de la disposición adoptada por la CCRVMA que prohibe el uso de zunchos plásticos desde 1994/95, se encontraron muchos acumulados en la costa (9% sin cortar).

6.9 El Reino Unido también presentó los resultados de la octava prospección de desechos marinos realizada en tres playas de isla Signy, Orcadas del Sur (Subárea 48.2) durante el verano austral de 1997/98 (CCAMLR-XVII/BG/20). Se recogieron 29 objetos en caleta Cummings (3,6 kg); 11 en caleta Foca (0,9 kg), y cuatro en caleta Starfish (1,7 kg). El número total de desechos marinos recogidos en las tres playas fue el más bajo registrado desde que comenzaron las prospecciones en 1990, y ha seguido una tendencia descendente desde 1993/94. La proporción de objetos de plástico recogidos sigue siendo elevada, representando un 57% de todos los objetos encontrados. Se encontraron nueve zunchos plásticos, todos cortados (36% de todos los objetos de plástico), a pesar de estar prohibido su uso. El balance general es positivo, ya que esto representa una reducción continuada desde el récord de 115 zunchos registrado en 1993/94.

6.10 Sudáfrica informó sobre los resultados de las prospecciones estándar de desechos en las playas de isla Marion (Subárea 58.7) para el período 1996 a 1998 e hizo una comparación con los de 1984 y 1995, antes de que comenzara la pesca ilegal y no reglamentada en esta zona (CCAMLR-XVII/BG/25). Estudios anuales realizados en ciertas playas indicaron que hubo un aumento exponencial en la acumulación de basura. El aumento mayor se registró en el número de espuma de estireno y de botellas plásticas; los fragmentos de artes de pesca también se duplicaron durante este período. Hubo un aumento en el número y proporción de objetos con escritura en español; los objetos con escritura en francés sólo aparecieron al principio de la pesca ilegal. La acumulación mensual mostró un fuerte efecto estacional, que también correspondió a períodos de pesca ilegal. La mayoría de los objetos cuyo origen se pudo determinar provenían de Sudamérica, aunque también se encontraron muchos objetos franceses y del Oriente. Los objetos franceses merecen ser mencionados a la luz de los casos

notificados de barcos de pesca ilegal que utilizaron el puerto Luis, en Mauricio, para desembarcar capturas y reabastecerse. Un estudio de retención de desechos en las playas indicó que el movimiento de basura es rápido y se observa muy poca acumulación de ella.

6.11 Chile presentó un informe de su estudio de desechos marinos realizado en el cabo Shirreff (Subárea 48.1) (CCAMLR-XVII/BG/27) y destacó entre los resultados la presencia de poliestireno expandido, material prohibido en virtud del anexo III del Protocolo de Madrid, material quemado, y zunchos plásticos amarrados cuyo uso está prohibido por la CCRVMA. Sin embargo, se destacó que estos elementos podían provenir de fuera del área de la Convención, o de los barcos de pesca sin licencia. Chile sugirió que podría resultar beneficioso estudiar la posibilidad de contar con cuadernos para registrar el material de desecho generado por el barco y elaborar guías para facilitar el registro de desechos marinos por investigadores y otros participantes de expediciones antárticas.

6.12 Otros documentos presentaron resultados de búsquedas de desechos efectuadas por Estados Unidos en la estación Palmer, Península Antártica (Subárea 48.1) (CCAMLR-XVII/BG/36), Brasil en isla Rey Jorge/25 de Mayo, archipiélago de las Shetland del Sur (Subárea 48.1) (CCAMLR-XVII/BG/51) y Australia en aguas pelágicas a lo largo de transectos en el océano Austral, en particular, del material plástico y sintético a la deriva (CCAMLR-XVII/BG/11).

6.13 Dado el gran avance en la recopilación y evaluación de datos científicos sobre los desechos marinos y la propuesta presentada por Chile, la Comisión sugirió que el Comité Científico incluyera revisiones anuales sobre este tema en su orden del día de las próximas reuniones y elaborara un informe resumido que le serviría a la Comisión para comenzar sus deliberaciones bajo este punto del temario en el futuro. Esto representa una variación de la práctica establecida según la cual el Comité Científico sólo ha considerado en el pasado los aspectos relacionados con las interacciones entre animales y desechos marinos.

6.14 La Comisión apoyó el pedido del funcionario científico a todos los miembros que realizan prospecciones de desechos marinos para que envíen a la Secretaría, a la mayor brevedad, los datos de prospecciones históricas y recientes realizadas de acuerdo con el método estándar de la CCRVMA para la búsqueda de desechos marinos en las playas.

6.15 La Comisión tomó nota de los informes del Reino Unido sobre los estudios de enredos de lobos finos en desechos marinos en las islas Georgia del Sur y Signy, en las islas Orcadas del Sur (SC-CAMLR-XVII, párrafos 4.76 y 4.77); la disminución de los enredos observada en ambas localidades es alentadora, pero el aumento de los zunchos de plástico sigue siendo motivo de preocupación . La Comisión también tomó nota de los informes del Reino Unido, Sudáfrica y Francia que daban cuenta de una mayor cantidad de aparejos de pesca asociados con las aves marinas en las islas Georgia del Sur, Marion y Crozet, respectivamente (SC-CAMLR-XVII, párrafos 4.78 al 4.82).

6.16 La Comisión expresó su preocupación por el número, cada vez mayor, de zunchos plásticos encontrados (a veces enteros, o formando collares) en el Area de la Convención. La Comisión estuvo de acuerdo con el Comité Científico en que esto no necesariamente demuestra un incumplimiento de la Medida de Conservación 63/XV por parte de los barcos

de los Estados miembros de la CCRVMA, ya que bien puede ser que este material provenga de barcos involucrados en la pesca ilegal o no reglamentada (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.84). No obstante, la Comisión tomó nota de que algunos observadores informaron sobre la presencia de zunchos en dos barcos (por lo menos) en el Area de la Convención durante 1997/98 (SC-CAMLR-XVII, anexo 5, tabla 14). La Comisión felicitó a Sudáfrica por su rápida y efectiva acción en este sentido (CCAMLR-XVII/BG/29).

Mortalidad incidental de la fauna marina durante las operaciones de pesca

6.17 La Comisión destacó la extensa labor realizada durante el período entre sesiones de 1998, la productiva reunión e informe del grupo especial del WG-FSA (WG-IMALF), resumido en SC-CAMLR-XVII, párrafos 4.35 al 4.74 y agradeció al WG-IMALF y a su coordinador, Prof. J. Croxall (RU) por el informe que detalló en profundidad un tema de gran importancia para la Comisión.

6.18 La Comisión tomó nota de las estimaciones finales revisadas de la captura incidental de aves marinas en 1997 (SC-CAMLR-XVII, párrafos 4.38 y 4.39) y apoyó los planes del grupo especial WG-IMALF para que se analicen en detalle los datos de 1998 y 1999 (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.40). La Comisión tomó nota de los resultados del análisis de los datos de 1998 sobre la mortalidad incidental de aves marinas, según el cual:

i) en la Subárea 48.3 (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.43):

a) se registraron 79 aves marinas muertas (83% de petreles de mentón blanco, 12% de albatros de ceja negra) con una tasa de captura total igual a 0.025 aves/mil anzuelos comparado con 712 aves y una tasa de captura total de 0.23 aves/mil anzuelos en 1997;

b) alrededor de 640 aves perecieron, una reducción considerable (88% menor) con respecto a la mortalidad estimada en 1997 (5 755 aves);

c) estos resultados representan un progreso considerable en comparación con 1997 debido al cumplimiento mucho más estricto de las medidas de conservación de la CCRVMA; y

d) se consideró que uno de los factores más importantes en la reducción de la captura incidental de aves marinas en 1998 fue el retraso de un mes (1º de marzo al 1º de abril) de la temporada de pesca.

ii) en las Subáreas 58.6 (fuera de la ZEE de Francia) y 58.7 (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.44):

a) se registraron 498 aves marinas muertas de cinco especies, en su mayoría petreles de mentón blanco (96%), representando una tasa de captura

promedio de 0.117 aves/mil anzuelos comparado con 834 aves, y una tasa de captura promedio de 0.52 aves/mil anzuelos en 1997;

b) la reducción considerable de la tasa de captura incidental de aves marinas en comparación con la de 1997, se podría atribuir a un mayor cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XVI, en especial con respecto al calado nocturno y al uso de líneas espantapájaros (a pesar de que la zona de exclusión de la pesca de 5 millas náuticas alrededor de las islas Príncipe Eduardo puede haber contribuido a este efecto); y

c) la captura incidental ocurrió principalmente en el verano y alcanzó un máximo entre febrero y mediados de marzo (período de cría de los polluelos del petrel de mentón blanco).

La Comisión señaló que, al igual que el año pasado, estos números representan la mortalidad observada y no una mera estimación de la mortalidad incidental total de aves marinas en estas subáreas. En base a los datos del año pasado, el total observado puede representar el 75% del total estimado de captura incidental (SC-CAMLR-XVII, anexo 5, párrafo 7.57).

iii) en la División 58.5.1 (SC-CAMLR-XVII, anexo 5, párrafo 7.40) los resultados de dos palangreros indicaron una captura incidental nula y 15 petreles de mentón blanco con una tasa de 0.016 aves/mil anzuelos respectivamente (comparado con 1.93 aves/mil anzuelos en dos lances de barcos que operaron de forma no reglamentada en esta división); y

iv) en las Subáreas 48.1, 48.2, 88.1 y 88.3 los estudios de viabilidad y las pesquerías nuevas y exploratorias informaron que no se capturó ningún ave de forma incidental (SC-CAMLR-XVII, anexo 5, párrafos 7.25 y 7.26).

6.19 La Comisión apoyó el asesoramiento del Comité Científico de que:

i) había habido una reducción substancial (de un 90% en la Subárea 48.3 y de un 50% en las Subáreas 58.6 y 58.7) en la captura incidental de aves marinas en las pesquerías reglamentadas del Area de la Convención durante 1997/98;

ii) esto ha sido atribuido en parte a un cumplimiento más cabal de las medidas de mitigación dispuestas en la Medida de Conservación 29/XVI y al retraso, con respecto a años anteriores, del inicio de la temporada de pesca en la mayoría de las áreas durante la temporada 1997/98; y

iii) las tasas de captura incidental más altas se registraron en los calados que comenzaron en horas del día y los efectuados durante los meses de febrero y marzo en las Subáreas 58.6 y 58.7, y en el mes de abril en la Subárea 48.3.

6.20 La Comisión señaló que, a pesar de que el cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XVI había mejorado, se daban numerosos casos de incumplimiento, especialmente en lo que se refiere al lastrado de la línea, el calado nocturno, el vertido de desechos y la utilización de líneas espantapájaros (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.47).

6.21 Chile comentó sobre el incumplimiento de la disposición referente al lastrado de la línea de la Medida de Conservación 29/XVI por parte de algunos barcos, y subrayó la importancia de elaborar estrategias económicas para aumentar la eficacia de las medidas de conservación dirigidas a la reducción de la captura incidental de aves marinas, tales como las descritas en SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.52.

6.22 La Comisión notó que las estimaciones de la mortalidad de las aves marinas capturadas incidentalmente en la pesquería no reglamentada que ocurrió en el Area de la Convención durante 1998 (50 000 a 89 000 aves) son muy similares a las de 1997 (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.48). Notó además que estos niveles de captura incidental eran:

i) mayores (dos órdenes de magnitud) que en la pesquería reglamentada; además de

ii) insostenibles para las poblaciones de albatros, de petreles gigantes y de mentón blanco en cuestión (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.50).

Esta es una situación sumamente grave que preocupa muchísimo a la Comisión, la cual está propiciando una amplia gama de medidas para combatir el problema de la pesca ilegal y no reglamentada (párrafos 5.16 al 5.71).

6.23 La Comisión tomó nota de los datos presentados por Australia y Nueva Zelandia que indican que se sigue capturando aves marinas del Area de la Convención en pesquerías que operan fuera del Area de la Convención, especialmente en las pesquerías dirigidas al atún en aguas adyacentes a la CCRVMA (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.51).

6.24 La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.52) en lo que respecta a la nueva información sobre los métodos de mitigación de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre, particularmente con respecto a:

i) la eliminación de desechos. Se señaló a la atención de las autoridades encargadas de emitir licencias a los barcos que pescan en ZEE nacionales, que se debe prohibir la pesca en el Area de la Convención a los barcos que vierten sus desechos por la misma banda en que se realiza el virado mientras se están recuperando las líneas;

ii) la importancia de lastrar correctamente la línea (posiblemente la medida de mitigación más eficaz que existe actualmente), la necesidad de crear métodos más eficaces para lastrar la línea y la alta prioridad dada a la investigación de los efectos de la velocidad de hundimiento de la línea;

iii) la posible necesidad de agregar una disposición a la Medida de Conservación 29/XVI que regule la utilización de boyerines en el futuro;

iv) la necesidad de investigar la utilización de dispositivos para calar la línea;

v) promoción del desarrollo y las pruebas experimentales de tubos para calar las líneas bajo el agua, especialmente las iniciativas recientes de Australia, Nueva Zelandia, Noruega y Sudáfrica; y

vi) la necesidad de realizar investigaciones sobre las carnadas artificiales, el color de los aparejos de pesca y el comportamiento de las aves marinas en su afán por apoderarse de la carnada.

6.25 La Comisión recordó que el año pasado había pedido a la Secretaría que organizara que los comentarios de WG-IMALF sobre el bosquejo preliminar del Plan Internacional de Acción de la FAO sobre la reducción de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre (IPOA) (SC-CAMLR-XVII/BG/5) fuesen enviados a la FAO a tiempo para su consideración en la Consulta de la FAO que se celebrará en Roma, del 26 al 30 de octubre de 1998 (CCAMLR-XVI, párrafo 12.4). El IPOA revisado sería entonces presentado para su adopción en la próxima reunión consultiva del Comité de Pesquerías de la FAO (COFI) que se realizará en febrero de 1999.

6.26 La Comisión indicó que los comentarios del WG-FSA habían sido enviados y que los miembros de WG-IMALF (en especial el Sr. N. Brothers (Australia) y el Sr. J. Cooper (Sudáfrica)) habían desempeñado un papel muy activo en el desarrollo de documentos de trabajo clave para la Consulta de la FAO, esfuerzos que habían culminado en la aprobación del bosquejo IPOA para su consideración final en la próxima reunión de COFI (CCAMLR-XVII/BG/58).

6.27 La Comisión animó a todos los miembros a apoyar la adopción de IPOA en la reunión de COFI. Pidió a todas las naciones que pescan en el océano Austral que adoptaran sus propios planes de acción nacionales de conformidad con IPOA antes del año 2001.

6.28 La Comisión solicitó al Comité Científico vigilar el progreso de IPOA y organizar para que un observador represente al Comité Científico en esta parte de la reunión de COFI en 1999.

6.29 La Comisión tomó nota de las evaluaciones y recomendaciones del Comité Científico con respecto a la prevención de la mortalidad incidental de aves marinas con respecto a las pesquerías de palangre nuevas y exploratorias de *Dissostichus* spp. propuestas en el Area de la Convención (SC-CAMLR-XVII, párrafos 4.60 al 4.67). Estas se consideraron bajo el punto 7 del orden del día.

6.30 La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico para que la Medida de Conservación 29/XVI permanezca en vigor para las pesquerías de palangre en toda el Area de la Convención durante 1998/99 (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.70). Sin embargo, se aprobó

una variación de esta medida con respecto a la pesquería de palangre de Nueva Zelandia en la Subárea 88.1 al sur de los 65°S (SC-CAMLR-XVII, párrafos 4.66 y 4.67).

6.31 La Comisión señaló las recomendaciones estratégicas del Comité Científico en relación con las políticas y prácticas que se consideran esenciales para solucionar el problema de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.71), específicamente que:

i) el calado bajo el agua ofrece la solución más prometedora a mediano y largo plazo y por lo tanto se debe continuar desarrollando este proyecto;

ii) la mejor solución a corto plazo es seguir trabajando para resolver los problemas del lastrado de la línea para alcanzar velocidades de hundimiento que impidan el acceso a la carnada a las aves. Asimismo, se debe examinar la posibilidad de obtener exenciones de varias otras medidas de mitigación que se encuentran actualmente en uso en el Area de la Convención; y

iii) mientras tanto, se debe mejorar el cumplimiento de todas las medidas de mitigación dispuestas en la Medida de Conservación 29/XVI.

6.32 La Comisión también apoyó las recomendaciones del Comité Científico con respecto a:

i) mejorar la capacitación y educación de compañías pesqueras, capitanes de barcos, patrones de pesca, tripulación, observadores científicos y coordinadores técnicos (SC-CAMLR-XVII, anexo 5, párrafo 7.194);

ii) formular una serie de planes de acción a nivel nacional e internacional, como aquellos de la FAO, de la Convención para la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y el plan australiano para reducir la amenaza (SC-CAMLR-XVII, anexo 5, párrafo 7.196); y

iii) tomar medidas encaminadas a mejorar la reglamentación de la pesca en alta mar (especialmente a través de la armonización de las medidas de ordenación) y alentar a los miembros, y a otros países que pescan en el Area de la Convención, a ratificar y promover la entrada en vigor de instrumentos como UNIA, el Acuerdo para el Cumplimiento de la FAO y el Código de Conducta para las Pesquerías Responsables.

6.33 Nueva Zelandia informó sobre el progreso logrado en la guía de identificación de las aves marinas, que espera tener lista para ser entregada a los miembros a principios del año 1999 (CCAMLR-XVII/BG/55). Agradeció al comité de supervisión de la guía, a los patrocinadores y a los expertos (en cada uno de los idiomas oficiales de la CCRVMA) que han trabajado duro en la producción de una publicación de nivel equivalente al de las publicaciones de la CCRVMA.

6.34 La Comisión felicitó a Brasil por su iniciativa de traducir el libro de la CCRVMA *Pesque en la mar, no en el cielo* al idioma portugués (CCAMLR-XVII/BG/51).

6.35 Brasil señaló que no realiza operaciones de pesca en las aguas antárticas. Sin embargo, opina que se necesita un programa educacional para los pescadores que operan en sus aguas porque estos caladeros de pesca son zonas de alimentación de algunos ejemplares de especies de aves antárticas. Brasil esperaba que otros miembros realizarían actividades de educación similares con respecto a las pesquerías que se realizan fuera del Area de la Convención, pero que afectan a las especies que viven dentro de ella.

6.36 La Comisión observó que durante la temporada 1997/98, sólo había muerto un ave a consecuencia del impacto con un cable de arrastre, y que no se había registrado el uso de cables de control de la red en contravención de la Medida de Conservación 30/X (SC-CAMLR-XVII, párrafo 4.74).